

Contra la composición del Tribunal podrá formularse impugnación por recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director general. Efrén Borrajo.

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados, correspondientes a la convocatoria del 20 de octubre de 1970, para cubrir una vacante de Delineante.

Vista la lista de opositores aprobados, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio de 1971, correspondiente a la convocatoria de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), para cubrir vacante de Delineante del Patrimonio Forestal del Estado y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Delineante, a los opositores aprobados:

Don Germán Ferreira García.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Delineante, una vez tomen posesión de sus destinos, dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 10 de las normas, aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y devengarán el sueldo anual de 51.000 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda, a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 26 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Mediana.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar de Conductor.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 28 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), para cubrir una vacante de Auxiliar de Conductor en la VI Inspección Regional, Burgos, formulada a nombre del opositor don José Luis del Barco Saiz, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 9,5 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Conductor.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 9 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), para cubrir una vacante de Conductor en la VI Inspección Regional, Burgos, formulada a nombre del opositor don José Manuel Serna Medina, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 9,5 puntos, el cual deberá presentar

al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de septiembre de 1971 por la que se transcribe la relación nominal de admitidos al cuarto curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciada por Orden ministerial número 694/1971, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Aire» número 32), y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del cuarto curso de Controladores de la Circulación Aérea y, como tales, funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. D. Pedro José López Iñárritu.
2. D. Manuel Tomás Mendoza.
3. D. Silvia Ortas Palmero.
4. D. Carlos Jiménez Muntané.
5. D. Julio Luis Gal Renedo.
6. D. Carlos Cuesta Fernández.
7. D. José Manuel Goterris Abella.
8. D. Cines Muñoz Delgado.
9. D. José María Alonso Rodríguez.
10. D. Juan Antonio Herranz Ballester.
11. D. Alfonso Gómez Rodríguez.
12. D. Guillermo Heredia García.
13. D. Miguel Ángel Duque Cuesta.
14. D. Pedro María Contreras Blanco.
15. D. Félix Ángel Estalayo Alonso.
16. D. Fidel Cabrera Jiménez.
17. D. Gerardo Rodríguez Arias.
18. D. José Luis Alarcón Segura.
19. D. Pascual Alfonso Macía de la Portilla.
20. D. Pedro José Pérez de los Cobos Campmany.
21. D. Enrique Cuevas León.
22. D. José Alarcón Mateo.
23. D. Marcos Antonio Sainz Guerrero.
24. D. Ramón Arcas Lantigua.
25. D. José Puente Abelleira.
26. D. Ignacio Pérez García.
27. D. Javier Rodríguez Pérez.
28. D. Fernando Martín Felipe.
29. D. Miguel Torrens Fernández.
30. D. Tomás Vidriales Bartolomé.

Efectuarán su presentación el día 30 de septiembre de 1971, a las nueve horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, en Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.

SALVADOR

ORDEN de 20 de septiembre de 1971 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 16 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos del Ministerio del Aire.

Se anuncian dieciséis plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 28 de diciembre de 1966, número 22 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 156), de creación de dicho Cuerpo y el Decreto número 2127/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del referido Cuerpo.

Estas dieciséis plazas de ingreso integrarán un curso que se desarrollará del 1 de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973.

Este curso constará de dos partes: Una primera, teórica, que se efectuará en Madrid en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, con una duración aproximada de ocho meses, seguida de un periodo de prácticas a realizar en aeropuertos nacionales y otros Centros de la Subsecretaría de Aviación Civil, con una duración aproximada de cuatro meses.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a las plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad y no emancipado.
- d) Buena concepción moral y social.
- e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- f) Estar en posesión por lo menos de uno de los títulos siguientes:

Piloto militar con empleo no inferior a Suboficial.
Piloto civil con categoría no inferior a Piloto Comercial y, en este caso estar en posesión además del título de Bachiller Superior, General, Laboral, Técnico o de otros estudios similares que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

g) Los solicitantes con el título de Piloto Comercial deberán tener cumplido el Servicio militar o estar legalmente exentos del mismo.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo 8 Madrid, con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, teniendo en cuenta las formalidades que a continuación se indican:

- a) El plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) Las instancias irán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías deberán ser de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos.
- c) No serán admitidas las instancias que lleguen inintencionalmente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- d) Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.
- e) Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o dependencia, quienes una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la hoja de servicios y de hechos o de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.
- f) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Art. 4.º La relación de aspirantes admitidos, así como la de excluidos serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», con indicación del día, hora y lugar en que los admitidos deberán efectuar su presentación, así como la composición nominal del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Art. 5.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por las autoridades militares correspondientes. El viaje y estancia de los aspirantes procedentes de paisano será por su cuenta.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas:

- Primera: Reconocimiento médico.
- Segunda: Prueba psicotécnica, de cultura general y de conocimientos aeronáuticos.
- Tercera: Conocimiento del idioma inglés.

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación obtenida.

En caso de empate, la clasificación se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Entre dos militares se antepone el más antiguo en el servicio.
- b) Entre militar y paisano el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los que deben cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación al curso.

El personal militar percibirá las dietas reglamentarias de

viaje, y durante el curso y prácticas, las dietas o la asignación de residencia que le corresponda.

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán debidamente reintegrados a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil (Ministerio del Aire, Madrid), dentro del plazo de un mes, contado a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento para los de procedencia civil, debiendo legalizarla por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, para los nacidos fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía, para los de procedencia civil.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o del distrito correspondiente a la residencia del interesado o de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en zona rural, para los de procedencia civil.

d) Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez de domicilio o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para ingreso en ese Cuerpo, de los aspirantes civiles menores de veintim años no emancipados.

e) Los de procedencia civil deben remitir fotocopia del título de Piloto y certificado de estudios exigidos. Los aspirantes civiles con título de Piloto militar (Escala de Complemento) remitirán con la fotocopia del título, copia de la hoja de servicios y hechos o de la filiación y hoja de castigos, según corresponda.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia. Los alumnos que no efectúen su presentación al curso en la fecha fijada, según se establece en el principio de esta convocatoria sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos sus derechos.

Art. 9.º Los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos del Curso de Oficiales de Aeropuertos y, como tales, funcionarios en prácticas.

De acuerdo con el artículo 32 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (R. 318), gozarán de los siguientes derechos económicos:

a) Quienes ya sean funcionarios de carrera de la Administración del Estado o funcionarios militares percibirán el sueldo, los trienios, pagas extras, dinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso, les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen señalado en el apartado siguiente.

b) Quienes no tengan la condición de funcionarios percibirán durante el periodo de prácticas una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Art. 10. Las materias que componerán el curso serán:

- 1.º Cartografía y Navegación.
- 2.º Meteorología.
- 3.º Tecnología aeronáutica.
- 4.º Reglamentos de Circulación Aérea y Servicio de Tráfico.
- 5.º Organización aeroportuaria y normas de explotación de aeropuertos.
- 6.º Operaciones de aviones.
- 7.º Servicios aeroportuarios.
- 8.º Derechos aeroportuarios y administración de aeropuertos.
- 9.º Relaciones públicas y humanas.
- 10.º Organización del trabajo.
- 11.º Inglés.
- 12.º Conferencias aeronáuticas diversas.

Art. 11. Los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia o normas disciplinarias causarán baja, perdiendo los derechos de la convocatoria. Los alumnos procedentes del Ejército del Aire que causen baja en cualquier momento del curso volverán a la situación militar y destino en que se encontraban al presentarse a esta convocatoria.

Art. 12. Al finalizar este curso se publicará la lista de los alumnos aprobados, ordenada por la puntuación obtenida a los que se les expedirá el título de Oficial de Aeropuerto, y se les incluirá por este orden a continuación del último de la relación única del Cuerpo.

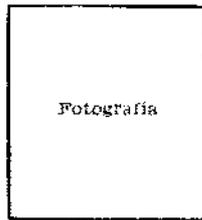
Art. 13. La provisión de destino para cubrir las vacantes existentes en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Aviación Civil que serán anunciadas oportunamente, se efectuará por orden de puntuación mencionada en el artículo 12.

Los que no tomen posesión del destino que se les adjudique en el plazo de treinta días, se entenderá que renuncian a su empleo.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el de de 19....., hijo de y de con domicilio en provincia de calle o plaza número estado documento nacional de identidad número expedido en en fecha

A los efectos de tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número de fecha para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 3.º de la misma dentro del plazo señalado.

2.ª Se halla en posesión del título de (especificar los que le dan derecho a presentarse a esta convocatoria en la fecha en que finaliza el plazo señalado de admisión de instancias), acompañando fotocopia de los mismos.

3.ª Si es militar: Ejército a que pertenece empleo Arma o Cuerpo destino

4.ª El Servicio militar lo ha realizado en El empleo alcanzado y situación actual es

Por lo que solicita ser admitido para la realización de las pruebas previstas para tomar parte en el curso.

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DE AVIACION CIVIL: (Jefatura de Instrucción), Ministerio del Aire—Calle Romero Robledo, número 8, Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la contratación de los servicios de dos Letrados.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián se ha convocado concurso para la contratación de los servicios de dos Letrados.

La duración inicial del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1975, prorrogables tacitamente por periodos de dos años.

Los emolumentos a percibir serán los siguientes:

- a) Una retribución de 93.000 pesetas anuales.
- b) Dos pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, con una cuantía de 7.750 pesetas cada una.

c) Un complemento de destino anual del 150 por 100 de las retribuciones señaladas en el apartado a).

d) Honorarios por actuaciones ante los órganos judiciales que sean encomendadas por el Ayuntamiento, minutados al 50 por 100 de los Aranceles mínimos vigentes para el Colegio de Abogados de la Provincia en cuyo territorio se presten los servicios. De estos honorarios se deducirán las cantidades que anualmente hayan de percibirse por el concepto de complemento de destino. Por cada recurso que se sustancie ante el Tribunal Económico-Administrativo procederá una minuta de 500 pesetas.

Las bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa» número 143, de 6 de agosto de 1971.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Será requisito imprescindible el ser Abogado en ejercicio. San Sebastián, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.858-E.